



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 2 de enero de 2025

VISTO:

El Trámite Interno N° 00002-2025, que adjunta el Informe N° 001-2025-MDY-GM, Memorandum N° 002-2025-MDY-ALC, Informe Técnico N° 074-2023-MDY-GAF-SGRH, Informe Legal N° 391-2023-MDY-GAJ, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de éste, y a los demás funcionarios de confianza (...)

Que, con Informe N° 001-2025-MDY-GM, la Gerencia Municipal, propone al **C.P.C. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES** para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Memorandum N° 002-2025-MDY-ALC, la máxima autoridad edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicita al despacho de la Oficina de Secretaría General proyectar resolución de alcaldía para la designación del **C.P.C. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES** en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, la misma que tendrá eficacia desde el momento de notificación, para todos los efectos legales, invocándole a cumplir con honestidad, probidad y responsabilidad la presente designación;

Asimismo, con Informe Técnico N° 074-2023-MDY-GAF-SGRH de fecha 18 de julio de 2023. La Sub Gerencia de Recursos Humanos evaluó los requisitos al perfil de la propuesta remitida, concluyendo que el C.P.C. Yonel Bernardo Santa Cruz Morales, CUMPLE el perfil requerido para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Aunado a ello, a través del Informe Legal N° 391-2023-MDY-GAJ, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE continuar con la designación del CPC. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES como Gerente de Administración y Finanzas;

Que, el contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad.

Que, no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes establecidos tanto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849. En ese sentido, la entidad en función a su disponibilidad presupuestal y siguiendo parámetros objetivos, determinará la remuneración del personal de confianza contratado bajo el régimen CAS, no constituyendo esto una vulneración a la prohibición del incremento remunerativo (...).

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al CPC. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES, personal de confianza, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, bajo los alcances del D. Leg 1057 – CAS FUNCIONAL, función que deberá desempeñar a partir del 2 de enero de 2025, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERINE OLIVERA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA